



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

058

Buenos Aires, 01 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 149/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el Procedimiento tendiente a la contratación de la ASOCIACIÓN CIVIL 100% DIVERSIDAD Y DERECHOS (CUIT N° 33-71225689-9) para el servicio de realización integral del Ciclo de Comunicación y Teatro.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la presente como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple enmarcado según lo previsto en el Anexo I de la Resolución de esta Defensoría del Público N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, complementaria del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que se ha incorporado a los actuados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

*MQ*



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

058

ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que la entidad ASOCIACIÓN CIVIL 100% DIVERSIDAD Y DERECHOS (CUIT N° 33-71225689-9) presentó una oferta por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$24.950.-).

Que con fecha 7 de agosto de 2015 se emitió la Orden de Provisión a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL 100% DIVERSIDAD Y DERECHOS.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple desarrollado en las presentes actuaciones en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, tendiente a la contratación del servicio de realización integral del Ciclo de Comunicación y Teatro.

ARTÍCULO 2°: Apruébase la contratación realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior con la ASOCIACIÓN CIVIL 100% DIVERSIDAD Y DERECHOS (CUIT N° 33-71225689-9) por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

CINCUENTA (\$24.950.-).

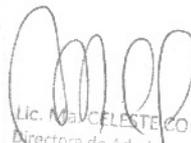
ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar los pagos correspondientes, previa acreditación del cumplimiento de la prestación conforme los términos contratados, los cuales se atenderán con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE CONTADURIA Y PATRIMONIO y al DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ambos de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°



058

  
Lic. MARCELESTE CONDE  
Directora de Administración  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual